



ACTA DE LA JUNTA PÚBLICA MEDIANTE LA CUAL SE COMUNICA A LOS LICITANTES PARTICIPANTES, EL FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IO-019GYR119-E73-2017, RELATIVO AL: "DESARROLLO DEL PROYECTO EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR (UMF) NUEVA, DE 6 CONSULTORIOS CON AMC EN SALAMANCA, GUANAJUATO".

A. FECHA, LUGAR Y HORA DEL ACTO.

En la Ciudad de México, siendo las 11:00 horas del día 26 del mes de octubre del año 2017, de acuerdo con la cita notificada a los licitantes que participaron en el acto celebrado el día 11 de octubre del año en curso correspondiente a la presentación y apertura de las proposiciones, para conocer el fallo del Instituto Mexicano del Seguro Social, se reunieron en la sala de juntas de la División de Concursos y Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 2º Piso, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, las personas físicas y/o morales y servidores públicos, cuyos nombres, cargos, representaciones y firmas figuran al final de la presente acta.

B. SERVIDOR PÚBLICO QUE PRESIDE EL ACTO.

Preside el presente acto la Lic. Yolanda Sotelo García, Subjefe de División de Procedimientos de Contratación, con fundamento en lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el numeral 5.18 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas del IMSS, así como el numeral 8.1.3.1.3.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

C. FALLO.

Con el propósito de dar a conocer el fallo del procedimiento de contratación, que se formuló de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se llevó a cabo la lectura del mismo, precisándose que se anexa como parte de esta acta, en 8 fojas impresas que debe tenerse por reproducido en este punto como si a la letra se insertase, para los licitantes que presentaron proposiciones, y que para los licitantes que no hayan asistido al presente evento, estará disponible en CompraNet este mismo día. Por otra parte, estará fijado un ejemplar de esta acta en el tablero de avisos localizado en el segundo piso del edificio administrativo del IMSS localizado en la calle Durango No. 291, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México, que es un lugar visible con acceso al público.

NOMBRE DEL PARTICIPANTE GANADOR Y MONTO TOTAL DE SU PROPOSICIÓN.

De conformidad con el fallo antes referido, la proposición que resultó solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria a la invitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y es la proposición económicamente más conveniente para el Instituto Mexicano del Seguro Social, siendo propuesta SOLVENTE la presentada por la persona moral PROMOTORA DE DESARROLLOS ESTRATEGICOS INTEGRALES, S.A. DE C.V., y en consecuencia, se le adjudica el contrato No. 2-17110004-5-42794 correspondiente a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IO-019GYR119-E73-2017, relativa al: "DESARROLLO DEL PROYECTO EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN



Procedimiento de contratación por
Invitación a Cuando Menos Tres Personas
No. IO-019GYR119-E73-2017

DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR (UMF) NUEVA, DE 6 CONSULTORIOS CON AMC EN SALAMANCA, GUANAJUATO”, con un monto total de \$1,740,299.25 (UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 25/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, es decir la cantidad de \$2,018,747.13 (DOS MILLONES DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 13/100 M.N.) incluyendo el IVA.

FORMA, LUGAR Y PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS GARANTIAS.

El licitante ganador se compromete y obliga a entregar la garantía de cumplimiento de contrato a más tardar dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que reciba la notificación de este fallo, conforme a lo indicado en el artículo 48, fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 90 de su Reglamento, **pero invariablemente antes de la firma del contrato**; en las oficinas de la División de Concursos y Contratos en el domicilio ubicado en Calle Durango número 291, 2° Piso, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.

LUGAR Y FECHA ESTIMADA EN QUE EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ FIRMAR EL CONTRATO.

La presente acta surte efecto para la empresa PROMOTORA DE DESARROLLOS ESTRATEGICOS INTEGRALES, S.A. DE C.V., de notificación en forma y por ello se compromete y obliga a firmar el contrato de servicios relacionados con la obra pública bajo la condición de pago a precio alzado No. 2-17110004-5-42794 y sus anexos a las 13:00 horas, del día 03 del mes de noviembre del año 2017, en la sala de juntas de la División de Concursos y Contratos en el domicilio ubicado en Calle Durango número 291, 2° Piso, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.

FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS MISMOS.

El contratista deberá iniciar los trabajos el día 03 del mes de noviembre de 2017, los cuales tendrán una duración de 100 (cien) días naturales.

D. CIERRE

En apego a lo establecido en el artículo 74, último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y conforme a lo dispuesto en el numeral **II.8.1** de la convocatoria a esta invitación, se comunica a los participantes que las proposiciones desechadas en la etapa de la evaluación integral, podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso se conservarán hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos el IMSS podrá proceder a su devolución o destrucción.

Para constancia y a fin de que surta los efectos legales de notificación, se rubrica al margen y se firma al final de la presente, por las personas que intervinieron en el acto cuyos nombres, cargos y representación se detallan a continuación, cerrándose la presente a las **11:30 horas** del día en que se levanta.

m

ga

J



Procedimiento de contratación por
Invitación a Cuando Menos Tres Personas
No. IO-019GYR119-E73-2017

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO	CARGO y/o CATEGORÍA	FIRMA	RUBRICA
Lic. Armando Israel Guerra Moreno	Titular de la División de Concursos y Contratos.		
Lic. Yolanda Sotelo García	Subjefe de División de Procedimientos de Contratación.		
Ing. Jose Manuel Rebolledo Bailón	Supervisor de Proyectos E2 de la Subjefatura de División de Procedimientos de Contratación.		
Arq. Manuel Alejandro Ponce Lanche	Analista E2 de la Subjefatura de División de Procedimientos de Contratación.		
Lic. Christian Palomino García	Representante de la Subjefatura de División de Apoyo normativo		
Arq. Jorge Anguiano.	Representante de la División de Proyectos.		

POR EL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO	CARGO y/o CATEGORÍA	FIRMA	RUBRICA
No se presentó	Auditor		

POR LAS EMPRESAS LICITANTES

NOMBRE	REPRESENTANTE	FIRMA	RUBRICA
DICOPRO, S.A. DE C.V.	Arq. Eduardo Muñoz Miranda		
PROMOTORA DE DESARROLLOS ESTRATEGICOS INTEGRALES, S.A. DE C.V.	Lic. Guillermo Ramírez Celón		
ESPACIO CONSULTORES, S.C.	Arq. Sergio Barragán García		
CORPORATIVO EBIDAR, S.A. DE C.V.	C. Roberto Pareyon		

-----FIN DEL ACTA-----



FALLO

QUE SE FORMULA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS; CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL, NÚMERO IO-019GYR119-E73-2017, RELATIVO AL: "DESARROLLO DEL PROYECTO EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR (UMF) NUEVA, DE 6 CONSULTORIOS CON AMC EN SALAMANCA, GUANAJUATO".

La Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria (ARC), a través de la División de Concursos y Contratos, emite el presente Fallo de la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IO-019GYR119-E73-2017**, para la adjudicación del contrato de servicios relacionados con la obra pública bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios, que tendrá por objeto el "DESARROLLO DEL PROYECTO EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR (UMF) NUEVA, DE 6 CONSULTORIOS CON AMC EN SALAMANCA, GUANAJUATO.", con fundamento en lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 68 de su Reglamento, y demás requisitos y condiciones establecidos en la convocatoria de conformidad con lo siguiente:

ANTECEDENTES

El acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas fue celebrado el día 11 del mes de octubre del año 2017, en el cuál de conformidad con el artículo 61 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, se recibieron para su evaluación las siguientes propuestas:

No.	NOMBRE DEL LICITANTE(S)	PRECIO A PAGAR POR LOS TRABAJOS LA PROPOSICIÓN (SIN IVA)
1	ESPACIO CONSULTORES, S.C.	\$1,649,298.00 + IVA
2	TECTONIKA, PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$1,710,000.00 + IVA
3	PROMOTORA DE DESARROLLOS ESTRATEGICOS INTEGRALES, S.A. DE C.V.	\$1,740,299.25 + IVA
4	DICOPRO, S.A. DE C.V.	\$1,975,000.00 + IVA
5	CORPORATIVO EBIDAR, S.A. DE C.V.	\$2,489,075.62 + IVA

RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON, EXPRESANDO TODAS LAS RAZONES LEGALES, TÉCNICAS O ECONÓMICAS QUE SUSTENTAN TAL DETERMINACIÓN E INDICANDO LOS PUNTOS DE LA CONVOCATORIA QUE EN CADA CASO SE INCUMPLA.

La convocante llevó a cabo una revisión y análisis cuantitativa y cualitativa del cumplimiento de requisitos legales, así como, la evaluación de las proposiciones bajo el mecanismo binario para determinar la solvencia de las proposiciones presentadas por los licitantes, en los términos de lo previsto en los artículos 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 63 fracción I, 64 y 65 de su Reglamento y conforme a lo dispuesto en la convocatoria a esta invitación a cuando menos tres personas.

Por consiguiente a continuación se describen los resultados del proceso de evaluación de proposiciones.

Se determinó con base en las causales de desechamiento de proposiciones previstas en el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el numeral II.14. Causas expresas de desechamiento de la convocatoria a esta invitación, desechar las proposiciones de los licitantes que a continuación se indica con la especificación de la causal:

ESPACIO CONSULTORES, S.C.

II.12.11. Metodología de trabajo propuesta para la prestación del servicio. (Anexo 11)

La División de Proyectos, mediante oficio 09 53 84 61 1CHB/0083, recibido el 23 de octubre de 2017, indica en la evaluación que realiza a la presente propuesta que el licitante no cumple, debido a que no incluye en la metodología las tecnologías que aplicará, como lo especifica la convocatoria en este anexo.

Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta, con fundamento en el numeral II.14.13 inciso a), de la convocatoria a este procedimiento de contratación que indica:

II.14.13 Afectan directamente la solvencia de la proposición y será causal de desechamiento la omisión a cualquiera de los aspectos siguientes:

- a) Quando del análisis que se efectúa al plan y metodología de trabajo propuesto por el licitante, el IMSS concluya que el licitante no dará cumplimiento a los servicios en la forma y términos requeridos en la presente convocatoria.

II.12.12.- Plan de trabajo propuesto para la prestación de los servicios (Anexo 12)

La División de Proyectos, mediante oficio 09 53 84 61 1CHB/0083, de fecha 23 de octubre de 2017, indica en la evaluación que realiza a la presente propuesta que el licitante no cumple, debido a que no establece los indicadores que permitan medir el logro de la meta, como lo especifica la convocatoria en este anexo.

Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta, con fundamento en el numeral II.14.13 inciso a), de la convocatoria a este procedimiento de contratación que indica:

II.14.13 Afectan directamente la solvencia de la proposición y será causal de desechamiento la omisión a cualquiera de los aspectos siguientes:

- a) Cuando del análisis que se efectúa al plan y metodología de trabajo propuesto por el licitante, el IMSS concluya que el licitante no dará cumplimiento a los servicios en la forma y términos requeridos en la presente convocatoria.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se desecha la propuesta presentada por el licitante **ESPACIO CONSULTORES, S.C.**

TECTONIKA, PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

II.12.2.- Relación y currículo de los profesionales técnicos, identificando a los que se encargarán de la ejecución de los trabajos. (Anexo 2)

La División de Proyectos, mediante oficio 09 53 84 61 1CHB/0083, de fecha 23 de octubre de 2017, indica en la evaluación que realiza a la presente propuesta que en lo concerniente al "Especialista en Ingeniería de Aire Acondicionado", no cumple ya que NO presenta experiencia en Unidades Médicas, contraviniendo con el numeral II.12.2, de la convocatoria, así como al numeral 8.1.1, de los Términos de referencia del presente procedimiento de contratación que a la letra señala:

"8.1.1. Plantilla Mínima de Personal Técnico Requerida para el Desarrollo del PE.

...
Adicionalmente el personal que integre la Plantilla de Personal Técnico, deberá:
Contar con experiencia mínima de 5 años comprobada o un mínimo de 3 años en el Diseño de Unidades Médicas de características similares o de mayor complejidad a las del objeto de los presentes servicios, efectuadas para el sector público o privado, así como un máximo de 4 contratos cumplidos y un mínimo de 2, en los 10 años anteriores a la fecha de presentación de proposiciones."

Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta, con fundamento en el numeral II.14.13 inciso b), de la convocatoria a este procedimiento de contratación que indica:

II.14.13.- Afectan directamente la solvencia de la proposición y será causal de desechamiento la omisión a cualquiera de los aspectos siguientes:

- b) Cuando del currículo de los profesionales técnicos, se detecten incongruencia y no se acredite la experiencia y capacidad técnica para la ejecución de los servicios objeto de la Invitación.

II.12.12.- Plan de trabajo propuesto para la prestación de los servicios (Anexo 12)

La División de Proyectos, mediante oficio 09 53 84 61 1CHB/0083, de fecha 23 de octubre de 2017, indica en la evaluación que realiza a la presente propuesta que el licitante no cumple, debido a que no establece los indicadores que permitan medir el logro de la meta, como lo especifica la convocatoria en este anexo.

Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta, con fundamento en el numeral II.14.13 inciso a), de la convocatoria a este procedimiento de contratación que indica:

II.14.13 Afectan directamente la solvencia de la proposición y será causal de desechamiento la omisión a cualquiera de los aspectos siguientes:

- a) Cuando del análisis que se efectúa al plan y metodología de trabajo propuesto por el licitante, el IMSS concluya que el licitante no dará cumplimiento a los servicios en la forma y términos requeridos en la presente convocatoria.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se desecha la propuesta presentada por el licitante **TECTONIKA, PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**

DICOPRO, S.A. DE C.V.

II.12.10.- Relación de los bienes y equipos científicos, informáticos e instalaciones especiales. (Anexo 10)

La Subjefatura de División de Investigación de Costos, mediante oficio 09 53 84 61 1CH2/SDIC/0333, recibido el 23 de octubre de 2017, señala que el licitante incumple con el numeral II.12.10 Relación de los bienes y equipos científicos, informáticos e instalaciones especiales (Anexo 10), debido a que el licitante no consideró los siguientes equipos requeridos incluyendo el científico, de computo, de medición y en general el necesario para proporcionar el servicio.

- Internet de banda ancha
- Microsoft Office
- Microsoft Project
- Programa para Diseño y Calculo Estructural (ECOgaw; Staad, SStaad Pro o Etabs).
- Software "Autodesk Autocad, de versión reciente.
- Adobe Acrobat
- Software para renderizado

Dando incumplimiento a lo indicado en los Términos de Referencia: 8.1.2 Requerimientos de Equipos e Instalaciones.

Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta, con fundamento en el numeral II.14.2 de la convocatoria a este procedimiento de contratación que indica:

II.14.2. Cuando incumpla con las condiciones legales, técnicas o económicas establecidas en la presente convocatoria y que afecten la solvencia de la proposición.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se desecha la propuesta presentada por el licitante **DICOPRO, S.A. DE C.V.**

CORPORATIVO EBIDAR, S.A. DE C.V.

II.12.16. Programa de ejecución convenido calendarizado y cuantificado mensualmente con sus erogaciones por actividades y, en su caso, subactividades a ejecutar. (Anexo 16)

La Subjefatura de División de Investigación de Costos, mediante oficio 09 53 84 61 1CH2/SDIC/0333, recibido el 23 de octubre de 2017, señala que el licitante incumplió con lo establecido en el numeral II.12.16 Programa de ejecución convenido calendarizado y cuantificado mensualmente con sus erogaciones por actividades y en su caso, subactividades a ejecutar (Anexo 16), el licitante presenta un importe a ejercer de: \$1,424,706.66, rebasando el indicado en la convocatoria que a la letra dice: "LOS RECURSOS PARA EL PRIMER EJERCICIO FISCAL SON DE \$ 1,400,000.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.M.), EN LA ELABORACION DE SU PROPOSICIÓN., al mismo tiempo omitió dar cumplimiento al acta de la primera junta de aclaraciones con fecha 4 de octubre de 2017, en específico al consecutivo No. 009 formulada por la empresa Promotora de Desarrollos Estratégicos Integrales, S.A. de C.V. que a la letra señala:

Consecutivo No. 009
No. 6,

Numeral o punto específico de la convocatoria o términos de referencia: 11.1.1

Solicitud de aclaración, duda o cuestionamiento:

Pregunta.- Favor de indicar si los recursos para el primer ejercicio fiscal de \$1,400,00.00 (Un millón cuatrocientos mil pesos 00/100 m.n.), sin IVA indicados en la página 8, se deben de estimar solo para el 2017 y para el 2018 un monto extra al indicado en la convocatoria o se debe considerar el recurso de \$1,400,000.00 como techo presupuestal total de contrato.

Respuesta: El importe de \$1,400,000.00 (Un millón cuatrocientos mil pesos 00/100 m.n.), sin IVA, corresponde al monto a ejercer en el primer ejercicio fiscal 2017.

(Respuesta otorgada por la Subjefatura de División de Procedimientos de Contratación)

Lo anterior es motivo de desechamiento de la propuesta, con fundamento en el numeral II.14.8 de la convocatoria a este procedimiento de contratación que indica:

II.14.8. Cuando el licitante haya omitido en su proposición dar cumplimiento a las indicaciones, aclaraciones o modificaciones a la convocatoria, así como a las respuestas derivadas de la(s) junta(s) de aclaración(es) que se haya(n) efectuado.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se desecha la propuesta presentada por el licitante CORPORATIVO EBIDAR, S.A. DE C.V.



LA RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES, DESCRIBIENDO EN LO GENERAL DICHAS PROPOSICIONES. SE PRESUMIRÁ LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES, CUANDO NO SE SEÑALE EXPRESAMENTE INCUMPLIMIENTO ALGUNO.

Del análisis efectuado a la documentación legal, técnica y económica que integraron los licitantes en sus proposiciones, se determinó que cumplió y consecuentemente es solvente, la del licitante siguiente:

1	PROMOTORA DE DESARROLLOS ESTRATEGICOS INTEGRALES, S.A. DE C.V.	\$1,740,299.25 + IVA
---	--	----------------------

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 39, fracción II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 67, fracción I, de su Reglamento y lo establecido en el numeral II.13.1.3., de la Convocatoria, al finalizar la evaluación y haberse determinado que la proposición presentada resultó solvente, la cual cumplió con las condiciones legales, técnicas, económicas y financieras, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición que hubiera ofertado el precio más bajo, por asegurar las mejores condiciones de contratación en cuanto a precio y demás circunstancias pertinentes.

Derivado de lo anterior, se adjudica el contrato a la persona moral **PROMOTORA DE DESARROLLOS ESTRATEGICOS INTEGRALES, S.A. DE C.V.**, quien deberá presentarse, en la Sala de Juntas de la División de Concursos y Contratos, en el domicilio ubicado en Calle Durango número 291, 2° Piso, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, en días y horas hábiles, para la firma de la totalidad de su proposición así como para la entrega de la fianza de cumplimiento por el 10% de la asignación aprobada del primer ejercicio.

La firma del contrato No. **2-17110004-5-42794** se llevará a cabo el día **03 de noviembre de 2017**, a las **13:00** horas, en la sala de juntas de la División de Concursos y Contratos en el domicilio ubicado en Calle Durango número 291, 2° Piso, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México, debiendo dar inicio a los trabajos correspondientes, el día **03 de noviembre de 2017** con una duración de **100 días** naturales.

El licitante ganador **PROMOTORA DE DESARROLLOS ESTRATEGICOS INTEGRALES, S.A. DE C.V.**, deberá presentar la documentación señalada en el numeral III.2, de la Convocatoria del presente procedimiento de contratación, así como la que se considere necesaria y suficiente para llevar a cabo la firma del contrato.

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE LO EMITE, SEÑALANDO SUS FACULTADES DE ACUERDO CON LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS QUE RIJAN A LA CONVOCANTE. INDICARÁ TAMBIÉN EL NOMBRE Y CARGO DE LOS RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

RESPONSABLES DE LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES.

Por la División de Concursos y Contratos.

En lo relativo a la documentación distinta a la parte técnica y económica de los licitantes, los siguientes servidores públicos:

Lic. Christian Palomino García.- N63 Jefe de División B.

Lic. Itzel Adriana Barrera Juárez, Titular de la Subjefatura de División de Apoyo Normativo.

En lo relativo a las propuestas técnicas de los licitantes anexos 1, 3 y 13, los siguientes servidores públicos:

Arq. Manuel Alejandro Ponce Lanche.- Analista E2.

Ing. José Manuel Rebolledo Bailón.- Supervisor de Proyectos E2.

Lic. Yolanda Sotelo García.- Titular de la Subjefatura de División de Procedimientos de Contratación.

En lo relativo a las propuestas económicas de los licitantes anexos 8, 9, 9A, 10, 15, 16, 17, 18 y 18A, los siguientes servidores públicos:

Arq. Tania Monroy Núñez.- Analista.

Arq. Martha Stephanie Ortiz Pineda.-Analista.

Arq. Berenice Ortiz Gómez.- Analista E2.

Ing. Emerson Castillo Guadarrama.- Responsable de Proyecto.

Ing. Carlos Silva Mendoza.- Titular de la Subjefatura de División de Investigación de Costos.

Por la División de Evaluación y Seguimiento Financiero.

En lo relativo a la capacidad financiera de los licitantes (anexo 7), los siguientes servidores públicos:

Lic. Enrique Raymundo Cisneros Cruz.- Analista Financiero.

Lic. Hector Alvarez Antunez.- Subjefe de División de Integración y Control del Programa de Obras y su Equipamiento

Lic. Armando Esquivel Pichardo.- Titular de la División de Evaluación y Seguimiento Financiero

Por la División de Proyectos.

En lo relativo a las propuestas técnicas anexos 2, 4, 5, 6, 11, 12 y 14, los siguientes servidores públicos:

Arq. Lilia del C. Fragoso Pacheco.-

Arq. Alejandro Sergio Meza Peralta.- Encargado del despacho del Área de Proyectos Arquitectónicos.

Ing. Arq. Federico López Rosas.- Titular de la División de Proyectos.



El presente fallo se emite a los **26 días del mes de octubre de 2017**, por el Lic. Armando Israel Guerra Moreno, Titular de la División de Concursos y Contratos y la Lic. Yolanda Sotelo García.- Titular de la Subjefatura de División de Procedimientos de Contratación, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5.20 de las *Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del IMSS*, relativo a los servidores públicos responsables de suscribir el fallo a nivel normativo.

[Firmas manuscritas]

Emitieron:

[Firma manuscrita]

Lic. Armando Israel Guerra Moreno
Titular de la División de Concursos y Contratos

[Firma manuscrita]

Lic. Yolanda Sotelo García

Titular de la Subjefatura de División de Procedimientos de Contratación.

[Firma manuscrita]

Estas firmas que anteceden forman parte del Fallo de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IO-019GYR119-E72-2017, para los trabajos relativos al DESARROLLO DEL PROYECTO EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR (UMF) NUEVA, DE 6 CONSULTORIOS CON AMC EN SALAMANCA, GUANAJUATO."

[Firma manuscrita]